

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROPUESTA:

"1. Presentación de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al artículo 26 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México; relativos a la denominación de las Jefaturas de la Dirección de Desarrollo Económico, para su actualización."

FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I; 96 Quáter y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La reglamentación de las diversas funciones y atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico debe ser actualizada en lo referente a la denominación de las Jefaturas que integran dicha Dependencia, ya que al iniciar la presente Administración 2022-2024 el Cabildo aprobó una reestructuración orgánica de la misma Dirección.

PUNTOS DE ACUERDO:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I; 96 Quáter y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 49 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Reforma al artículo 26 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México; relativo a la denominación de las Jefaturas de la Dirección de Desarrollo Económico, para su actualización, quedando como sigue:

<u>DICE:</u>	<u>DEBE DECIR:</u>
<p>Artículo 26. La o el Secretario Técnico a través de la Jefatura de Permisos y Licencias, en el caso de solicitantes personas físicas, o la Jefatura del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única en el caso de solicitantes personas morales, ambas pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Económico, llevará a cabo el análisis de la solicitud y documentación presentada a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de tres días hábiles.</p>	<p>Artículo 26. La o el Secretario Técnico a través del Departamento del Centro de Atención Empresarial y Ventanilla Única, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Económico, llevará a cabo el análisis de la solicitud y documentación presentada a que se refiere el artículo anterior, dentro del término de tres días hábiles.</p>

ATENTAMENTE

LIC. EN DER. Y C.P. JOSÉ MANUEL BONILLA ALEGRÍA.
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

C.c.p. Archivo.